Modifica la Carta Fundamental para establecer principios orientadores del derecho a la seguridad social

Boletín N°11128-07

Tomando en cuenta que el concepto de solidaridad es una de las bases de los sistemas democráticos modernos, y que mediante ella los integrantes de una nación pueden enfrentar de mejor forma los efectos negativos del siempre cambiante mercado laboral y de la globalización sobre los individuos.

Considerando que el concepto de solidaridad es por su naturaleza polisémico, y que puede malinterpretarse como actos de caridad destinados a llenar los vacíos que deja la ausencia del Estado en materias de derechos sociales.

Definida por el diccionario de la Real Academia Española, significa la "adhesión circunstancial a las causas o empresas de otros", y que esta se manifiesta dentro de unidades sociales homogéneas (comunidades, sociedades, naciones) que comparten valores mínimos que las unen como tales. Su objetivo es, en consecuencia, la búsqueda de la superación de la injusticia y la desigualdad en la sociedad.

Haciéndonos parte de los anuncios de la Presidente de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, sobre la necesidad de un nuevo sistema de pensiones que entregue a cada cual un ingreso digno producto tanto de su aporte al fondo de ahorro como de los aportes de las generaciones más jóvenes, del Estado y del empleador como parte de un consenso nacional en materia de pensiones.

Tomando como propias las demandas ciudadanas de los cientos de miles de ciudadanos que se han manifestado pacíficamente en las calles de nuestra patria clamando por un nuevo sistema de pensiones más justo y solidario para todos los chilenos.

Asumiendo que el sistema de pensiones debe ser para todos (universal), basado en el apoyo mutuo (solidario), basado en proporción a los años trabajados y los aportes de empleador y Estado (integridad) y distribuido de forma equitativa (uniforme).

Partiendo de la base de que el sistema de pensiones chileno se basa en el ahorro forzoso (los trabajadores están obligados a cotizar en el sistema; los trabajadores no pueden elegir otro sistema de pensiones), que la carga de las pérdidas recaen sobre el trabajador, que el sistema es altamente vulnerable a las crisis internacionales (las AFP utilizan los dineros de los fondos para invertir en el extranjero, lo que hace que las crisis bursátiles en los mercados internacionales afecten el monto de las pensiones), y que un 42% del presupuesto en gastos de pensiones es destinado al pago de pensiones versus un 27% del pilar solidario para el año 2015.

Convencidos que Chile debe dar un paso hacia un sistema de pensiones con un sistema de verdaderamente mixto, en el que la libertad de elegir de cada persona dónde decidirá que vayan sus fondos no entrará en contradicción con el crecimiento de su pensión, y en el que tanto el Estado como el empleador serán parte de la contribución hacia un sistema tripartito

de pensiones. Las pensiones no deben ser más producto de un sistema individualizado, en donde el Estado se desentiende de su rol garante de pensiones dignas para todos.

Asumiendo que la solidaridad se define dentro del derecho como "Actuación o responsabilidad total en cada Uno de los titulares de un derecho o de los obligados por razón de un acto o contrato", por lo que de ella se desprende la responsabilidad del conjunto para con las partes, en cooperación para el bienestar colectivo de los integrantes de la sociedad.

Con la firme idea de que, finalmente, el concepto de solidaridad es necesario para mejorar las pensiones tanto a corto como a largo plazo, permitiendo que los más jóvenes contribuyan a aumentar las pensiones de quienes se jubilarán en el corto plazo mediante la solidaridad intrageneracional, y que estos elementos forman parte de la agenda de la Presidenta para mejorar las pensiones de todas y todos los chilenos, se propone el siguiente proyecto de reforma constitucional:

Artículo único: agréguese al numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, el siguiente párrafo:

"Toda persona posee el derecho inalienable e irrenunciable a la Seguridad Social, el cual se regirá por los principios de universalidad, solidaridad, integridad y uniformidad. El sistema de pensiones deberá, obligatoriamente, reflejar estos principios mediante un sistema mixto y solidario"

Lautaro Carmona
Diputado de la República

Karol Cariola
Diputada de la República